



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal



El Alto, Mayo 03 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 067/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

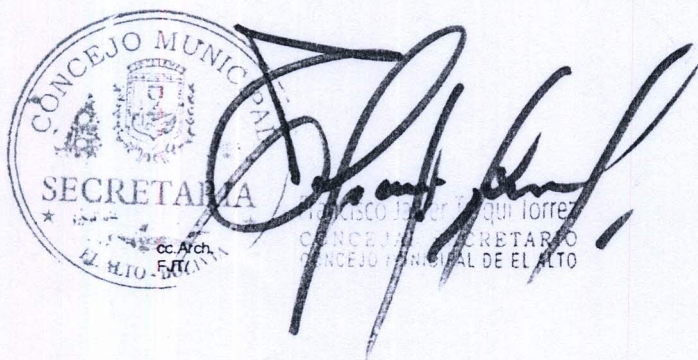
Ref.: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 067/2019.

Señora Alcaldesa:

Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 067/2019 que resuelve: **APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) N° 057/2018, QUE RESUELVE LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONGELAMIENTO QUE PESA SOBRE EL LOTE N° 11 DEL MANZANO M DE LA URBANIZACIÓN "EL PARAÍSO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3.**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

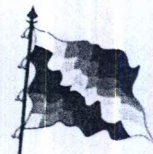
Atentamente,



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



067/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

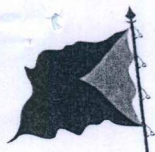
Que, a instancia de la Sra. Lorenza Mamani Mamani Vda. de Chura como propietaria, se procesó el trámite de solicitud, descongelamiento sobre el lote de Terreno situado en la Urbanización "El Paraíso" Distrito Municipal N° 3, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante fotocopia validada de Testimonio N° 561/2014 de fecha 29 de Mayo de 2014 debidamente registrado en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.4.01.0005233, se acredita el Derecho Propietario a la Sra. Lorenza Mamani Mamani Vda. de Chura, sobre un predio con una superficie de 369.00 M2.

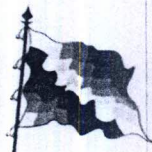
Que, de la fotocopia validada de Folio Real se evidencia el registro bajo Matrícula N° 2.01.4.01.0005233 sobre lote de terreno ubicado en la Urbanización El Paraíso, Lote N°11, Mzno. M, S/AV. 2 de Febrero y Av. Litoral con una superficie de 369.00 M2.

Que, a través de copia validada de Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 159/08 de fecha 05 de Marzo 2008, se evidencia su aprobación vía Sustitución de la planimetría de la Urbanización "EL PARAÍSO", la cual señala en su Artículo Tercero. - "Con referencia a los lotes 10 y 11 se está procediendo a su achurado en tanto no regularicen su situación mediante trámites legales correspondientes toda vez que exceden el 3 % el margen de tolerancia", esta Resolución es aprobada por Resolución Municipal N° 085/2002 de fecha 25/06/2002.

Que, mediante Informe CITE: DAT/ahmr/468/2017 de fecha 30 Octubre de 2017, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se tiene una superficie total motivo del descongelamiento de 390.20 M2, superficie que se encuentra graficado y aprobado dentro del manzano "M", de la Urbanización "El Paraíso", bajo los instrumentos legales ya mencionado. En cuanto a la documentación legal acredita una superficie de 403.84 M2, según informe CITE:DAT/UAT/AJT/155/2017. Existiendo un excedente de 13.64 M2, solicito se remita el presente a Asesoría Jurídica Técnica para su valoración de la documentación legal.



067/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE:DAT/UAT/AJT/UCN/274/2017** de fecha 14 Diciembre del 2017, emitido por el Asesor Legal Técnico U.A.T.- D.A.T.- G.A.M.E.A, informa bajo esos antecedentes conforme a procedimientos corresponde proceder a la elaboración de la Resolución que resuelva Levantar la Restricción Administrativa de Congelamiento, que pesa sobre el Lote de Terreno N° 11 del Manzano "M" de la Urbanización "El Paraíso" del Distrito Municipal N° 3 de El Alto.

Que, por Informe **CITE: SMDT/DPT/074/2018** de fecha 11 Octubre de 2018, elaborado por el Asesor Legal - S.M.D.T. se concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo técnico - legal, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que disponga el levantamiento de la Restricción Administrativa dispuesta en la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 159/2008 de fecha 05 de Marzo de 2008, sea específicamente aplicable al Lote N° 11 Manzano "M" de la Urbanización "El Paraíso", Distrito Municipal N° 3.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

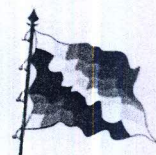
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) N° 057/2018, de fecha 17 de Octubre del 2018 años, que resuelve LEVANTAR la Restricción Administrativa de CONGELAMIENTO que pesa sobre el lote N° 11 del Manzano M de la Urbanización "EL PARAÍSO" del Distrito Municipal N° 3, de la ciudad de El Alto con la siguiente relación de superficie:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
M	11	390.20 m2
TOTAL	1	390.20 m2

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal Técnica N° 057/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.



067/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

